



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

19 *Enajenación de bien inmueble mediante adjudicación directa (ref. enajenación 90)*

Visto el resultado de la subasta celebrada en fecha 19 de diciembre de 2017, en la que no se ha adjudicado el bien inmueble constituido como garantía inmobiliaria por el deudor DRACPLUS SLU, con NIF B57302002, y propiedad de MOBLES SA BODEGA SL, con NIF B07673270, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, en virtud de Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de les Illes Balears (ATIB) de fecha 22 de diciembre de 2017, se ha acordado la enajenación mediante adjudicación directa del siguiente bien inmueble:

URBANA: Porción de terreno o solar, sita en término de Montuiri, calle Des Forn, sin número, procedente de la finca llamada Corral de Can Tvet, de cabida treinta y tres áreas, cuarenta y una centiáreas y treinta y dos centímetros cuadrados. Linda; Norte, en línea de sesenta y dos metros y sesenta centímetros de resto de la finca matriz; por Sur, con finca de Juan Roca, y en parte, tierras remanentes; Este, en parte con resto de finca matriz que forma una franja de cuatro metros de anchura, y en parte con prolongación de la calle Des Forn; y Oeste, finca de los hermanos Jordá y Margarita Fiol y la de Gabriel Martorell. Referencia catastral número 8298003DD9789N0001AG. No está coordinada con el catastro.

Datos registrales: FINCA 12714, del Municipio de Montuiri, INSCRITA AL TOMO 4402, LIBRO 238, FOLIO 64 del Registro de la Propiedad de Petra.

Valoración: 666.613,00 euros.

Tipo de derecho del titular de la garantía sobre el inmueble: 100% pleno dominio

Valor Enajenación: 666.613,00 euros (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos trece euros).

Cargas anteriores sobre la totalidad del inmueble de acuerdo con la información que le consta a la ATIB:

- Se halla afecta a una servidumbre

- Afección durante el plazo de cinco años, contados desde el 10/06/2013, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados; habiéndose alegado exención por autoliquidación.

Tipo subasta (1ª licitación): 666.613,00 euros

Precio mínimo adjudicación directa: 666.613,00 euros

Las personas interesadas en participar en el trámite de adjudicación directa deberán presentar su oferta en sobre cerrado, identificando y adjuntando en el sobre copia de D.N.I, copia de escritura de poderes, en el caso de actuar en representación de terceros y teléfonos de contacto. Se advierte que se admitirán ofertas que cubran el tipo de subasta, por haberse celebrado una única licitación, sin que sea necesaria la constitución de depósito previo.

Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado en el registro general de la oficina de recaudación de la ATIB situada en la calle Cecilio Metelo, 11 A, 07003 Palma, siendo admitidas las que se presenten desde la publicación del presente anuncio hasta el día 22 de marzo de 2018, a las 13:00 horas. El día 23 de marzo de 2018, a las 12:00 horas, la Mesa constituida para la celebración de la subasta procederá a la apertura de las ofertas presentadas ya la adjudicación del bien en el caso de que alguna de las ofertas sea suficiente. En el caso de que no haya adjudicación, se continuará el procedimiento y, a tal efecto, se establece un nuevo plazo para la presentación de ofertas hasta el 22 de junio de 2018, a las 13:00 horas. El día 25 de junio de 2018, a las 12:00 horas, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y, en el caso de que haya una oferta suficiente, procederá a la adjudicación del bien.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo establecido, en lo que resulte aplicable, en el anuncio de subasta, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 140, de 16 de noviembre de 2017, y en la normativa que resulte de aplicación a este acto.

Palma, 22/12/2017

Administrador Tributario

Justo Alberto Roibal Hernández

(Por delegación –Resolución Directora de la ATIB de 15/07/2015; BOIB núm. 108, de 17/07/2015–)

